



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO
DEMANDANTE:	COMERCIALIZADORA DE TAXIS SANTIAGO S.A.S
DEMANDADO:	JORGE ALEXANDER BOLIVAR VALENCIA
	WILSON HERNE VELEZ MUNERA
RADICADO:	05001 40 03 017 2019 00841 00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA EXPEDIR OFICIO

Por ser procedente la anterior petición, y tal como lo establece el artículo 75 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de junio 4 de 2020, se reconoce personería al Doctor **SANTIAGO RESTREPO GIRALDO**, con tarjeta Profesional Nro. 279.022 del C.S.J, cuyo correo electrónico es santiagorestrepogi@gmail.com, con todas las facultades a el conferidas, para que represente los intereses de la parte demandante.

Por lo tanto, se tiene por revocado el poder del Doctor **SANTIAGO GARCES VASQUEZ**, quien fuera el anterior apoderado.

En cuanto a la manifestación que hace el actual apoderado, con relación a la expedición de los oficios de embargo, se accede a dicha petición, toda vez que en el expediente no obra constancia de que estos se hubieran expedido, por lo tanto, el oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad y que fuera ordenado por el Juzgado, mediante auto del 13 de agosto de 2019 con relación al **vehículo de placa EQT 827**, será diligenciado a través del Juzgado

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ